



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1335-2025-R-UNE

Chosica, 08 de mayo del 2025

VISTO el Oficio N° 0244-2025-OCRI-UNE, del 05 de mayo del 2025, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 2349-2022-R-UNE, del 04 de agosto del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Saber, con el objetivo de establecer lineamientos generales que permitan implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social en beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que con Resolución N° 3745-2022-R-UNE, del 23 de diciembre del 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Saber;

Que mediante Oficio N° 0015-2025-COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES “EL SABER” S.A., del 03 de abril del 2025, el Gerente General de la Cooperativa de Servicios Múltiples El Saber requiere ante el Rectorado la suscripción de la adenda correspondiente, tal cual se adjunta al expediente;

Que con Hoja de Envío N° 1197-2025-R-UNE, del 04 de abril del 2025, se solicita ante la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la formalización del trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Rectora la adenda al convenio antes mencionado, tras la evaluación y verificación correspondiente; y solicita que el Consejo Universitario determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de mayo del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Saber, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3745-2022-R-UNE, en los términos y condiciones establecidos en el anexo, el cual consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE que, en el marco de sus atribuciones y funciones, realice las acciones complementarias que correspondan.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/FDHR




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER

Conste por el presente documento, la adenda que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, **Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**, identificada con DNI N° 25427130, oficializada mediante Resolución N° 1138-2021-R-UNE, y de la otra parte; la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL SABER**, en adelante **LA COOPERATIVA**, con RUC N° 20601214173, domicilio legal en Calle María Julia N° 382 Sector Río Seco, Distrito del Porvenir, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, **Lic. ESTEBAN JHOEL VEGA PALACIOS**, identificado con DNI N° 74118975, según poderes que obran inscritos en Registros Públicos en la partida N° 11291301.

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2022, **LA UNE** y **LA COOPERATIVA** suscribieron un Convenio Específico de cooperación interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3745-2022-R-UNE, con el objetivo de promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

De conformidad con la **Cláusula Octava: Vigencia del Acuerdo y Modificaciones**, este Convenio Específico tiene una duración de dos (02) años y **LA UNE** y **LA COOPERATIVA** convienen que cualquier modificación, restricción, ampliación o precisión que consideren conveniente o necesarias de realizar, se efectuará mediante Adendas, las que serán debidamente suscritas por sus representantes legales y formarán parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, **LA UNE** y **LA COOPERATIVA** acuerdan ampliar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3745-2022-R-UNE, por el plazo de un (01) año y cuatro (04) meses, con efectividad a partir del día siguiente de su vencimiento, extendiéndose hasta el 24 de abril del 2026, pudiendo ser renovado posteriormente, previo acuerdo de ambas partes.

TERCERA CLÁUSULA: DECLARACIÓN

LA UNE y **LA COOPERATIVA** dejan constancia de que las demás cláusulas contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3745-2022-R-UNE, se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

La **UNE** y **LA COOPERATIVA** suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor a los 08... días del mes ...MAYO..... de 2025.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora
LA UNE

COOPERATIVA EL SABER
Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios
GERENTE GENERAL
Lic. Esteban Jhoel Vega Palacios
Gerente General
LA COOPERATIVA